



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Int. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 | [deliberante@marchiquita.gba.ar](mailto:deliberante@marchiquita.gba.ar)

Fax.: (02265) 43-2660 B7174BGB – CORONEL VIDAL

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1549

/2020

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 de septiembre de 2020.-

### VISTO

El Expediente Nº 397/IM/2020 donde consta la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 038/20; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24/09/2020 y por la misma se asignan los indicadores urbanísticos al inmueble Circ. IV – Secc. X – Fracc. 1 a 26 donde se encuentra el Barrio “Pinares de Santa Clara del Mar”;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal Nº 038/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/09/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° 1207**

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Parodi Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendente Municipal de  
Mar Chiquita  
Honorable Concejo Deliberante  
Fax.: (02265) 43-2660  
Bv. ARAUJO CORONEL VIDAL  
De Mar Chiquita

Nº

1550

/2020

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

La necesidad de regularizar la aprobación de planos municipales de la subdivisión desarrollada lindera a la trama urbana denominada "Pinares de Santa Clara del Mar" cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección X, Fracciones 1 a 26.

La necesidad de facilitar el cumplimiento de trámites administrativos para la obtención de créditos hipotecarios.

La necesidad de avanzar en la construcción de viviendas que generan mano de obra en la ciudad y su entorno y;

#### CONSIDERANDO

El crecimiento de las localidades propias con permanente radicación de nuevas familias.

El crecimiento de Mar del Plata que repercute en el desarrollo hacia el norte en la creación de nuevas superficies urbanizadas.

El incremento del costo de la tierra en ciudades adyacentes que genera desarrollos locales.

#### POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: AUTORICESE** los siguientes indicadores urbanísticos para "Pinares de Santa Clara del Mar".

- Plano límite: 9.00 mts. (Dos plantas: planta baja + planta alta)
- F.O.S. : 0,4
- F.O.T.: 0,6
- Uso : Unifamiliar
- Densidad habitacional: 50 hab/ha

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** al D.E. a sus efectos, regístrese y una vez cumplido, archívese.

#### ORDENANZA Nº: 038

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 23 DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DE 2020.

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante